EXPEDIENTE DE ATENCIÓN EN LÍNEA

Nº.: 16/2025

VILLA COMALTITLAN

2025-05-30

COMPARECIENTE

NOMBRE(S): DIANA ANGELICA MIRANDA NORIEGA

ESCOLARIDAD: PREPARATORIA

EDAD: 28

OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

NACIONALIDAD: MEXICANA

SEXO: FEMENINO

AFECTADO

NOMBRE: ARMANDO MARIO RODRIGUEZ NORIEGA

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO: 5633002835

CORREO: NORIEGADIANN@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: PUENTE LA MORENA 9, 11800, ESCANDÓN I SECCIÓN

AUTORIDADES

AUTORIDAD(ES) QUE CONSIDERA RESPONSABLE(S): 1. LIC. ISABEL ROBLES ZÁRATE, JUEZA DE 1RA INSTANCIA DE EJECUCIÓN ANEXO AL CEFERESO #3 PARA SENTENCIADOS. 2. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN

SERVIDOR(ES) PUBLICO(S) PRESUNTO RESPONSABLE(S):

HECHOS

LUGAR DE LOS HECHOS: VILLA COMALTITLAN

EL QUEJOSO, ARMANDO MARIO RODRÍGUEZ NORIEGA ACTUALMENTE INTERNO DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL #15 CPS CHIAPAS; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4201; DENUNCIA OMISIONES DE FUNCIONARIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL EDO. CHIAPAS, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA SUR PROLONGACIÓN S.N, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, CP 30700, TAPACHULA CHIAPAS; PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE AUTOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL CUAL SE DETERMINA QUE EL QUEJOSO REQUIERE MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD SUSCRITO POR LA LIC. ISABEL ROBLES ZÁRATE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2024 UN ACTUARIO NOTIFICÓ AL QUEJOSO QUIEN SE INTERPUSO A DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE SOLICITÓ AL TRIBUNAL DE APELACIÓN SE LE ASIGNARA UN DEFENSOR QUE ENDEREZARA SUS AGRAVIOS, SIN EMBARGO A LA FECHA PRESENTE DICHO DEFENSOR NO HA SIDO ASIGNADO NI TAMPOCO SE HA DADO RESPUESTA ALGUNA A LA APELACIÓN INTERPUESTA. MOTIVO POR EL CUAL EL QUEJOSO INTERPUSO UNA QUEJA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE TRIBUNAL DE APELACIÓN CON FECHA DEL 6 DE FEBRERO DE 2025 DE LA CUAL TAMBIÉN SE HIZO CASO OMISO. CÓMO RESULTADO DE LO DESCRITO ANTERIORMENTE EXISTEN FLAGRANTES VIOLACIONES CONTRA LOS DERECHOS DEL QUEJOSO (ARTICULO 8 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN, ENTRE OTROS) QUE DEBEN SER ATENDIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. DE TAL MANERA EL QUEJOSO SOLICITA A DICHA COMISIÓN UNA CITA CARCELARIA PARA QUE ASÍ, DE PROPIA VOZ DENUNCIE Y ACREDITE LO DESCRITO EN ESTA QUEJA.